

ECONOMÍA / POLÍTICA

Golpe de 7.000 millones a empresas y trabajadores para pagar las pensiones

SEGURIDAD SOCIAL/ El Consejo de Ministros da luz verde al aumento de las bases máximas de cotización un 3,9%, la cuota de solidaridad entre un 1,15% y 1,45%, y el mecanismo de equidad intergeneracional hasta un 0,9% a partir del 1 de enero.

Gonzalo D. Velarde. Madrid

El zarpazo a las empresas y trabajadores por las cotizaciones destinadas a reforzar los ingresos de la Seguridad Social y proveer recursos adicionales para costear la creciente factura de las pensiones ascenderá a 7.000 millones de euros en 2026. Son los ingresos que espera la Seguridad Social por la vía del destope de la base máxima de cotización, que sube un 3,9%, la cuota de solidaridad también aplicable sobre la base máxima, que se situará entre el 1,15% y el 1,45%, y el recargo del mecanismo de equidad intergeneracional (MEI), que asciende al 0,9% a partir del 1 de enero.

Las tres cotizaciones se incorporaron con la reforma de pensiones aprobada entre 2021 y 2023, y fueron concebidas para el refuerzo de los ingresos de la Seguridad Social ante el desembolso creciente de las pensiones y el resto de prestaciones contributivas. Para el próximo año, se espera que la factura ascienda hasta casi 230.000 millones de euros.

En primer lugar, el mecanismo de equidad intergeneracional ascenderá hasta el 0,9% del sueldo bruto en 2026. Esta cuota es finalista, destinada a reflotar el remanente del Fondo de Reserva de la Seguridad Social como se conoce a la *hucha* de las pensiones y se aplica indistintamente del ni-

vel de ingresos tanto a los asalariados como a los autónomos. El Gobierno espera que la recaudación por esta vía ascienda a lo largo del próximo año hasta los 5.298 millones de euros, lo que supone un 20% más que en el conjunto de 2025.

No obstante, la carga no será homogénea entre empresario y trabajador. En este caso concreto, de los 0,9 puntos porcentuales de cuota, el empleador abona el 0,75 puntos y el trabajador 0,15 puntos. Por lo que la empresa carga con el 83% de la cotización, lo que significa que costeará 4.397 millones.

Cabe recordar, en todo caso, que no está previsto que se consuman estos remanentes hasta 2033, momento en el que se podrán hacer disposiciones de la *hucha* de las pensiones para poder cubrir todos los compromisos de gasto en pensiones, que tensionarán las cuentas de la Seguridad Social en las próximas décadas por la jubilación de la generación del *baby boom*.

Con una peculiaridad, estas cotizaciones pese a que técnicamente se destinan al pago de pensiones no cuentan para el cálculo de la pensión como parte de la base reguladora.

En segundo lugar, aunque no es un tipo específico de cotización, el destope de la base máxima también genera un incremento de ingresos al gra-



La portavoz del Gobierno y ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz.

var una mayor parte de los salarios. La subida será del 3,9%, situándose el tope en los 5.101,2 euros al mes (61.214,4 euros anuales). Cabe recordar que este límite tiene fijada una senda de incremento anual en base al IPC medio, más 1,2 puntos porcentuales extraordinarios. Estas actualizaciones, tal y como prevé la reforma de pensiones durante su despliegue, son sustancialmente mayores que el incremento de la pensión máxima —sube con el IPC más un

0,115% adicional—.

Aunque la memoria económica de la orden de cotización no detalla el incremento de recaudación asociado a la subida de la base máxima, esta será algo mayor que en el pasado año, cuando ascendió a 1.000 millones de euros. Aplicando los tipos vigentes, el empleador asumiría algo más del 82% de las cargas, es decir, unos 820 millones.

La tercera vía de recaudación extraordinaria será la denominada como cuota de soli-

daridad. Es una cotización extra que se carga a los sueldos que rebasan la base máxima de cotización y que comenzó a operar en 2025. Para el próximo año, los tipos se incrementan: aumentará al 1,15% para el tramo de salario hasta un 10% por encima de la base máxima, al 1,25% para el tramo entre un 10% y 50% más que la base máxima, y un 1,46% para el tramo por encima de más de un 50% de la base máxima.

Así, se aplicará el 1,15% a la parte de la retribución com-

prendida entre 5.101,21 euros y 5.611,32 euros, siendo el 0,96% a cargo de la empresa y el 0,19% del trabajador. El 1,25% se aplica entre 5.611,33 euros y 7.651,80 euros, siendo el 1,04% a cargo de la empresa y el 0,21% del trabajador. Y el 1,46% a la parte que supere los 7.651,80 euros, siendo el 1,22% a cargo de la empresa y el 0,24% del empleado.

En los tres supuestos, la empresa carga con un 83% de la cotización de solidaridad. Teniendo en cuenta que la Segu-

El Gobierno aprueba el alza de las prestaciones un 2,7%

G. D. Velarde. Madrid

El Gobierno aprueba definitivamente la subida de las pensiones del 2,7% para 2026. El último Consejo de Ministros del año dio luz verde a la revalorización de las 10,4 millones de prestaciones contributivas que perciben los 9,4 millones de beneficiarios en España, en función del avance del IPC de los últimos doce meses. Una maniobra con la que el Ejecutivo vuelve a garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas.

Los jubilados procedentes del régimen general de asalariados, los más numerosos del

sistema (copan 4,95 millones de prestaciones, el 47,5% del total) verán revalorizarse sus nóminas en 45 euros al mes (630 euros más durante el próximo año teniendo en cuenta las catorce pagas). El real decreto aprobado, no obstante, deberá de ser convalidado en el plazo de un mes por el Congreso de los Diputados, aunque la subida tendrá efectos desde el próximo 1 de enero.

Con esta, es la novena subida consecutiva en la que se cubrirá el avance del IPC con la revalorización después de que el Gobierno abandonase la senda

de incrementos del 0,25% que acarrea el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) implantado por el PP.

Por contra, la subida actual se efectúa cada año de forma semiautomática (se debe aprobar en un real decreto ley ante la falta de Presupuestos Generales) en función a la media de la inflación interanual de los doce meses previos a noviembre. Por ejemplo, el 2,7% es el resultado de la media entre los IPC mensuales de diciembre de 2024 a noviembre de 2025.

Con este subida, la pensión media de jubilación del siste-

ma (teniendo en cuenta todos los regímenes), que se sitúa en 1.511 euros, experimentará un incremento de 40,7 euros al mes y 571 euros durante el próximo año. Mientras que la subida de la pensión media del sistema (con independencia del tipo y del régimen de procedencia), de 1.316 euros al mes, registrará una actualización el próximo año de 35,5 euros al mes (497 euros para todo el ejercicio).

Por su parte, la pensión máxima se incrementará en 2026 con el IPC más un 0,115% adicional, tal como se

estableció en la última reforma como parte del destope de las bases máximas de cotización. Por lo que, con la revalorización del 2,7% del IPC más ese porcentaje, la pensión máxima se situará en 2026 en 3.359,6 euros mensuales en 14 pagas (47.034,4 euros).

Por su parte, tal como avanzó la titular de Seguridad Social, la revalorización de las pensiones mínimas será del 7,07% para el caso de las pensiones mínimas sin cargas familiares y del 11,43% para el caso de las que tengan cargas familiares. Por lo que la pensión

mínima de jubilación con cónyuge a cargo, incapacidad absoluta o total mayor de 60 años o viudedad con cargas familiares pasará a ser de 1.256,5 euros al mes (respecto a los 1.127,6 euros en 2025); mientras que la jubilación con 65 años sin cónyuge, incapacidad absoluta o total con 65 años sin cónyuge o viudedad con 65 años sin cargas familiares pasará a ser de 936,2 euros al mes; y la jubilación con 65 años con cónyuge no a cargo o incapacidad absoluta o total con 65 años con cónyuge no a cargo será de 888,6 euros al mes.